

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

11436 *DECRETO 1164/1975, de 3 de junio, por el que se conceden honores fúnebres al excelentísimo señor Barón E. J. Lewe Van Aduard, Embajador de los Países Bajos en España.*

Habiendo fallecido el excelentísimo señor Barón E. J. Lewe Van Aduard, Embajador de los Países Bajos en España, y deseando honrar su memoria con la consideración que merece,

Vengo en disponer se tributen a los restos mortales del excelentísimo señor Barón E. J. Lewe Van Aduard los honores militares fúnebres debidos a su elevada condición de Embajador en ejercicio de una nación extranjera en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

11437 *ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 39 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Alejandro Fernández Huertas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Isabel Pérez Lucena, María Marta Benítez Serrano, Romana Martín Sastre.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José García Sánchez, Calixto Jiménez Saiz, René Godart Edouart Lesot.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Gervasio Vázquez Nuñez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: José Manuel Esteban Díez, Pedro Regalado Arroyo Sebastián.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Pedro Almendro Prieto, José Gil Ruiz, Francisco de Paula Rodríguez Cabezas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Francisco Pérez Díaz, José Luis Bueno Gómez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Ernesto García Santañez, Juan García Morano.

De la Central Penitenciaria de Observación de Madrid: Carmelo de la Iglesia Toledo.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Emilio Septién Gascón, Antonio Serrano Hervias, Joaquín Almagro Pedrosa.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Quintero Manso.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: Petra Guío Aguilar.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Joaquín Cecilia Martínez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Antonio Obrador Oliver, Argimiro Luis Bermúdez Taboada.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Benito Reija Rabanera, Antonio Aragón López, Alonso Cañestro Rodríguez, Pedro Fernández Pérez, Juan Juhe Planas, Manuel Marchal Zúcar, José María Artimasberes, Gerardo Rodríguez dos Angeles, Pedro Ruiz Álvarez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Esteban Rubio Rincón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Ramón Sinués Lafuente.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Ernesto Llamas Arenas.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Valencia: Rosario García Yago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

11438 *ORDEN de 4 de abril de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 26 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Presiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Matías Basilovich Marincovich, Angel Eloy Sarramián López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Divina Moreno Caro, María del Carmen Farrés Buisán.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Ramón Argomaniz Díaz, Juan Ballester Santamaría, José Zaplana Galipienso, Matías Yagüe Bru.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Antonio López Larrosa, Cesáreo Nogueiras Troncoso.

Del Centro Penitenciario de Detención de las Palmas de Gran Canaria: Ricardo Adolfo Mesa Figueras, Carmelo Batista Alfaro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Enrique Ballester Navarro, Gregorio Valentín Sevilla Antón.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Antonio Miguel Golf Canos.

De Hospital General Penitenciario de Madrid: Francisco Cano Porcel, Antonio Puga Taboada.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Luisa Sánchez Suárez, Dolores Macía Sierra.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Blas Lombardía Hidalgo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Manuel Antonio Lago García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Angel Luis Cano Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Rufinó Alvarez Yáñez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Emilio Barrea Górriz, Daniel Com. Año.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Antonio Hernández Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

11439 *ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Cabezuela de Salvatierra, Campillo de Salvatierra, Fuentes de Béjar, Nava de Béjar y Palacios de Salvatierra (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Cabezuela de Salvatierra, Campillo de Salvatierra, Fuentes de Béjar, Nava de Béjar y Palacios de Salvatierra, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Guijuelo (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en